



ESTUDIO GROSSI, CUBRÍA & ASOCIADOS

BOLETÍN INFORMATIVO

IVA – OPERACIONES COMPRAVENTA DE GRANOS – REGIMEN RG 1394

- Modificaciones a la RG 1394 según RG 1646/04 (BO del 05.03.2004).
Mediante la resolución mencionada, la AFIP introduce diversas modificaciones en la resolución que regula el régimen de retenciones y reintegro sistemático de las mismas en lo referente a comercio de granos.
A continuación se detalla un resumen de las mismas:
 - 1) Se modifica el texto del Artículo 9 (segundo párrafo) de la RG 1394 en la que se establece que, para que proceda la compensación entre las sumas retenidas y los saldos a favor de libre disponibilidad, cualquiera que sea su origen, los acopiadores, cooperativas y acopiadores – consignatarios, deberán estar incluidos en el Registro Fiscal de Operadores de Granos y Legumbres Secas.
 - 2) Se elimina la compensación prevista en el Artículo 14, de los saldos de libre disponibilidad originados en retenciones provenientes de la operatoria en el comercio de granos, con contribuciones de la seguridad social a cargo del contribuyente que mantuviera dichos saldos a favor.
 - 3) Se modifica el inc. b) del Art. 42 de la RG 1394 incorporando en el punto 5 los códigos bajo los cuales deberán estar informadas las retenciones del IVA por operaciones de compra – venta de granos (aplicativo SICORE).

Se establece como fecha de vigencia de estas modificaciones el día 12 de Marzo de 2004.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 2004.

Mario Hernán Cubría
Eduardo Julio Grosso
Adriana García

Contadores Públicos